



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Ref. A.V. 1, 103/2023

MEMORANDUM

Para: Licda. Evelin Janeth Soler de Torres
Jefa Unidad de Acceso a la Información

De: Área de Ventas

Asunto: Requerimiento 249-.2023

Fecha: 19 de junio de 2023

Según requerimiento No 249-2023 de fecha 14 de junio del presente año. Me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo con lo solicitado por la cliente, en el listado de pregunta se detalla:

1. ¿Qué instituciones financian vivienda social (¿lista de Bancos, Cooperativas, empresas, etc.? R/ Como área de ventas, no manejamos dicha información de las instituciones externas que puedan financiar vivienda social.
2. ¿Cuál es el rango de precios de las viviendas de interés social? R/ De acuerdo con las Normas Institucionales de Crédito, se considera vivienda de interés social a las viviendas nuevas o usadas con precio de venta correspondiente hasta un valor de hasta \$40,000.00
3. ¿Cuál es el tipo de vivienda que se considera de interés social (cuantos M2 y especificaciones)? R/ Para el FSV se considera vivienda de interés social por el precio de venta del inmueble.
4. ¿Cuál es el costo aproximado en el sector formal para poder acceder a la obtención de una vivienda nueva (tomando en cuenta derechos de registro, bancarios, notariales)? R/ El Fondo Social puede financiar créditos al sector formal en base al ingreso y la capacidad de pago del cliente.
5. ¿Qué opciones de subsidios o programas tienen disponibles? R/ Tenemos disponible los siguientes programas para poder aplicar a un crédito.
 - Programa Casa Joven.
 - Programa Casa Mujer.
 - Programa PAC.
 - Programa Vivienda Cercana.
 - Programa PROVIDA.
 - Programa FONAVIPO.
6. ¿Hay restricciones de ubicación geográfica de las viviendas para acceder a estos préstamos? R/ Como área de ventas no nos corresponde aprobar la garantía de los inmuebles.

Sin otro particular,

Atte.

Licda. Bilha Eunice de Orellana
Jefe de Área de Ventas

